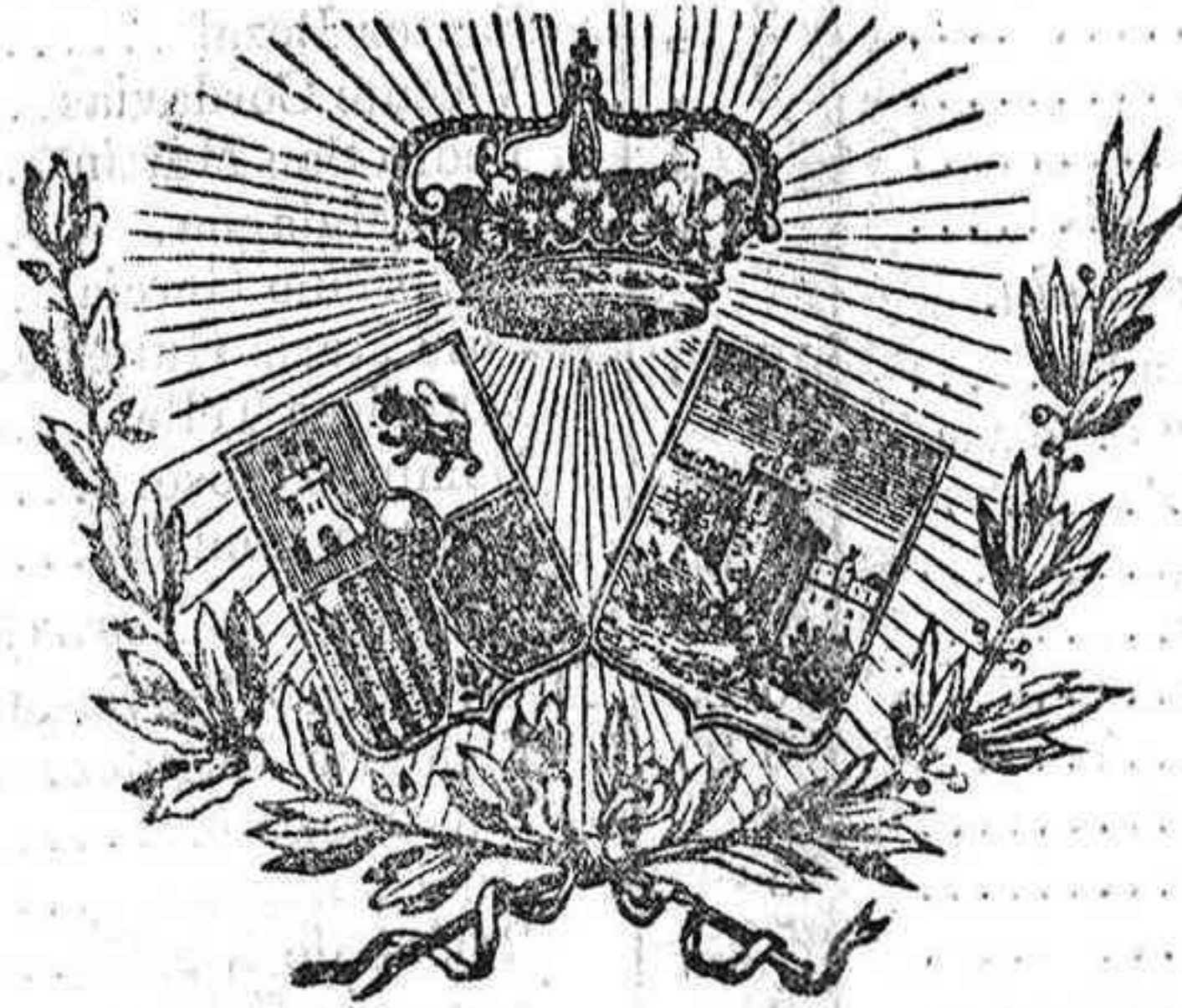


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

BOLETÍN SANITARIO.

Los partes sanitarios recibidos hoy en este Gobierno, dan por terminada la epidemia. En vista de estos datos, que con la más viva satisfacción he puesto en conocimiento del Gobierno de S. M., desde el próximo número no se publicará en este diario oficial el *Boletín sanitario*.

He aquí los datos oficiales:

Partido de Cifuentes.

	Invasiones.	Defunciones.
Renales.....	"	"
<i>Partido de Molina.</i>		
Algar.....	"	"
Setiles.....	"	"
Checa.....	"	"
Villel de Mesa.....	"	"
Taravilla.....	"	"
Molina.....	"	"
Hinojosa.....	"	"
Mochales.....	3	"
Establés.....	"	"
Turniel.....	"	"

Pobo (El).....	"	"
Pedregal.....	"	"
<i>Partido de Pastrana.</i>		
Drieves.....	"	"
Yebra.....	"	"
Almonacid de Zorita.....	"	"
Mazuecos.....	"	"
Zorita de los Canes.....	"	"
Almoguera.....	"	"

Partido de Sigüenza.

Jadraque.....	"	"
---------------	---	---

Guadalajara 14 de Setiembre de 1885.
El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS.

SUSCRICIÓN PROVINCIAL PARA SOCORRER DESGRACIAS DEL CÓLERA.

(Gobierno civil.)

Sr. Gobernador, D. Juan del Nido.....	25	"
D. José Pajares.....	6	"
Bernardo Beade.....	5	"
Luis Domingo.....	3	50
Manuel Llorente.....	5	"
Gabino Bolonio.....	5	"
Miguel Ferrer.....	3	50
Victor Trijueque.....	3	50
Laureano Taibo.....	1	50
Antonio Fernandez.....	2	25
Paulino Romero.....	2	25
Francisco Gomez.....	2	"
Pedro Manso.....	2	"
Casiano Espinosa.....	2	"
Celestino Muñoz.....	2	"
Antonio Used.....	2	"

Fermin Nieto.....	2	"
Antonio Hidalgo.....	2	"
Justo Ramón Antón.....	2	"
Aquilino Lopez.....	2	"
Guillermo Sopena.....	2	"
<i>Administración de Hacienda.</i>		
D. Antonio de Cereceda, Adminisurador.....	18	75
José Bocio, Jefe de Negociado de 3. ^a clase.....	10	"
Luis Porta y Sarmiento, oficial I. ^o	8	75
Filemón Perez Albert, id. 2. ^o	7	50
German Torralba, id. de 3. ^a clase.....	6	25
Arturo Fernández Cuevas, id.....	6	25
León Villuendas, id.....	6	25
Benito Rivero, id. de 4. ^a clase.....	5	"
Andrés Cañivano, id.....	5	"
Juan de Mata Leriaut, id.....	5	"
Ricardo Ariza, id.....	5	"
Manuel Escamez, id.....	5	"
Lucio Lainez, id. de 5. ^a clase.....	3	75
Jose Lopez Armesto, id.....	3	75
César Arribas, id.....	3	75
Juan Alejandro, id.....	3	75
Angel Lopez Guerrero, id.....	3	75
Pedro Rodriguez, Aspirante de 1. ^a clase.....	3	12
Saturnino Duque, id.....	3	12
Cecilio de Ortega, id.....	3	12
Emilio Cuenca, id.....	3	12
Fidel Ruiz, id.....	3	12
Mariano Sebastian, id.....	3	12
Alfredo García Aguado, id.....	3	12
Fernando Gamboa, id. 2. ^a clase.....	2	50
Eugenio Alfonso y Bravo, id.....	2	50
José Fernández, id.....	2	50
Gregorio Abril, id.....	2	50
Tomás Sánchez, id.....	2	50
Manuel Ruiz, id.....	2	50
Manuel Frias, id.....	2	50
Manuel Monge, id. de 3. ^a clase.....	1	87
José María Asensio, id.....	1	87
Pedro Pascual, portero mayor.....	2	50
Rafael Palancar, id. 1. ^o	2	50
Marcelino Flores, ordenanza.....	1	87
Cipriano Relano, id.....	1	56
Guillermo Recuero, id.....	1	56
Manuel Mexía, Srio. de la Comisión de Est. ^a	6	25
Juan de Redecilla, perito de riqueza urbana.....	5	"
Salvador Lucini, id. rústica.....	5	"
Antonio Herrera, auxiliar 1. ^a clase.....	3	12
Ramón Malagón, id. 2. ^a	2	50
Hilario Tamés Oña, id.....	2	50
Julio Estecha, id.....	2	50
Braulio Carrafa, oficial inspector de 2. ^a cl.....	7	50
Enrique Giménez, id. de 3. ^a	6	25
José Fernandez, id. de 4. ^a	5	"
Antonio Hermida, id. de 5. ^a	3	75
—		
Benito Cervigón, Abogado del Estado.....	7	50
Joaquin Llopis, guarda-almacen.....	5	"
Manuel Juanes Recuero, mozo de id.....	1	56
<i>Contaduría de Hacienda.</i>		
D. Eustaquio Lopez y Pulido.....	15	"
Antonio Ares de Parga.....	7	50
Francisco Laucirica.....	6	25
José Corta.....	5	"
Antonio Antelo y Fernandez.....	5	"
José Antelo y Sourzac.....	3	75
Gerónimo Regulez.....	3	75
Manuel Casado.....	3	75
Eugenio San Pedro.....	3	75
Emilio Bouillón.....	3	13
Eduardo de Bonis.....	3	13

Gabriel Cancio.....	3	13
Santos Bozal.....	3	13
Vicente Cordavias.....	3	13
Pedro San Martín.....	2	50
José Malagón.....	2	50
Victoriano García.....	2	50
José María Gutierrez.....	2	50
Francisco Tellez.....	2	50
Domingo Pose.....	1	87
Joaquín Bonilla.....	1	56

Tesorería de Hacienda.

D. Francisco Valverde.....	10	"
Eleuterio Regulez.....	5	"
Luis Barbero.....	3	75
Hilario Beltran.....	2	50
Roman de Nicolás.....	1	88
Leocadio Baños.....	1	88
Eulogio Ubeda.....	1	56

Personal Administrativo del Resguardo de Consumos.

D. Feliciano de Carrete.....	3	75
Gabriel Barco de Juan.....	3	75
Vicente Muñoz.....	3	75
Joaquín Pavía y Sanz de Andino.....	3	13
Enrique Picatoste Rello.....	3	13
José Ocón.....	3	13

Resguardo de Consumos.

D. Cristobal Zapater.....	5	"
Fidel Galván.....	3	13
Bernardino Martinez.....	2	50
Eugenio Andrés Trillo.....	2	50
Máximo Calderero.....	2	50
Francisco Prieto Puebla.....	1	88
Agustín Alique Buendía.....	1	88
Cecilio Puerta Martín.....	1	88
Juan Rodrigo.....	1	88
Braulio de Mingo.....	1	88
José Barona.....	1	88
Damian Vazquez Catalan.....	1	88
Prudencio Sardina.....	1	88
Telesforo Sanz.....	1	88
Juan Garbajosa.....	1	88
Lorenzo Gimenez.....	1	88
Julian Taracena.....	1	88
Francisco Sanz.....	1	88
Cipriano Herrera.....	1	88
Carlos Fernandez.....	1	88
Pedro López García.....	1	88
Marcelino Sanchez.....	1	88
Genaro Martín.....	1	88
Saturnino García.....	1	88
Antonio Sancho Portillo.....	1	88
Patricio Castillo.....	1	88
Angel Andrés y Andrés.....	1	88
Francisco Esteban.....	1	88
Francisco Ejarque.....	1	88
Leopoldo Oria.....	1	88
Roman Cabero.....	1	88
Tomás Delgado Rojo.....	1	88
Salvador Madrigal.....	1	88
Mariano Alejandro.....	1	88
Enrique Huerta.....	1	88
Gil Benayas Guerrero.....	1	88
Aniceto Marso.....	1	88
Inocencio Irastorza.....	1	88
Nicolás Oliver.....	1	88
Anselmo Soria.....	1	88
Cecilio Gutierrez.....	1	88
Domingo Vazquez.....	1	88
Fernando Elvira.....	1	88
Toribio Sanchez Maicas.....	1	88

(Se continuará.)

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha dispuesto que los Alumnos de las Conferencias de Oficiales, Escuela central de Tiro, Academias Militares y preparatorias, se presenten en ellas el día 25 del corriente, verificándolo antes los de nueva entrada de la Academia General, aun cuando para ello no reciban el aviso de sus Jefes.

Lo que hago saber por medio del *Boletín oficial* para su mayor publicidad.

Guadalajara 14 de Setiembre de 1885.

El Brigadier Gobernador,
CLIMENT.

Administración de Hacienda de la provincia.

La Dirección general de la Deuda pública, con fecha 7 del mes actual me dice lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Octubre próximo un trimestre de intereses de deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior, é inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general ha sido autorizada, por Real orden de 13 de Agosto último, para admitir el cupón correspondiente á dicho vencimiento; y en su virtud, ha dispuesto que desde el 15 del corriente, hasta fin de Noviembre inmediato, se reciban por esa Administración los de la expresada deuda al 4 por 100 interior y exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, y demás que para su pago se hallen domiciliados en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. la publicación del oportuno anuncio en el *Boletín oficial*, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.º Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Contaduría de Hacienda de esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado que reciba los cupones é inscripciones y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

2.º Se abrirá un libro ó cuaderno según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizado, donde se sentarán las facturas de cupones, con separación de deuda interior y exterior, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general.

3.º Para el recibo de las carpetas de inscripciones, contendrá el libro ó cuaderno sitio y encasillado diferente en que conste la fecha de su presentación, nombre del interesado, número de ingreso que se le dé á las carpetas, número de inscripciones que contengan, su capital nominal é importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa á este Centro, teniendo además presente, lo que se previene en la base 7.ª de la circular de este Centro directivo de 16 de Mayo de 1884.

4.º La presentación de cupones en esa Administración se efectuará con una sola factura en los ejemplares impresos en papel de contabilidad, que expende esta Dirección general, que al efecto reclamará la

Contaduría de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha Oficina es adjunto uno, sin cuyo requisito serán devueltas, entregando á los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España en esa provincia.

5.º Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, impreso también en papel de contabilidad, como se previene en la base 1.ª de la referida circular de 16 de Mayo, una de las cuales, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Contaduría de Hacienda de esa provincia para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la factura el oportuno *recibí*, al recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, *no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento*, rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra factura, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad de la factura, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por esas Oficinas después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Contaduría de Hacienda á esta Dirección después que el Oficial letrado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.ª de la ya citada circular de 16 de Mayo.

6.º Con arreglo á lo dispuesto en art. 30, párrafo 10 de la Ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

7.º Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en número; serie é importe con los que en las mismas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración.

8.º En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado practicará igual comprobación, y resultando conformes en un todo, llenará al dorso de aquellas el cajetín correspondiente, pasándolas con la factura al Oficial letrado.

9.º Cada dos días remitirá la Contaduría de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, las cuales contendrán también, sin destacar como las de inscripciones, el talón que ha de servir para comprobar el resumen-resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de inscripciones, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, con la debida separación de renta interior, exterior ó inscripciones.

10. A las Oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series, ó de inscripciones, en su caso, que contienen, y su importe. Las relaciones referentes á inscripciones nominativas contendrán

la expresión que ordena la circular de este Centro de 31 de Marzo de 1884.

11. Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses de la deuda al 4 por 100 interior y exterior, con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con el mismo en 22 de Noviembre siguiente, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones é inscripciones y hecho las demás operaciones consiguientes, remitirá á dicho Establecimiento en esta Corte los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Comisionado en

esa provincia, á fin de que proceda al pago.
12. Además de las prevenciones que preceden, tendrá presentes esa Administración las que referentes á este servicio contiene la instrucción aprobada con carácter provisional, por Real orden de 15 de Junio de 1883, circulada á V. S. por esta Oficina central en 20 del mismo mes.»

Lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á conocimiento de los tenedores de dichos valores.

Guadalajara 9 de Setiembre de 1885.—Antonio de Cereceda.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PRIMER TRIMESTRE DE 1884-85.—NEGOCIADO DE CONTRIBUCIONES.

Relación de las minas cuyos Registradores se hallan en descubierto por derechos de Cánón de superficie.

Nombre del Registrador.	Titulo de la mina.	Fecha á que corresponde el débito.		
		AÑOS.	Trimestres.	Peset. Cts.
D. Francisco Peña.....	Lolita.....	85—86..	1.º.....	15 »
José Dominguez.....	San José.....	83—84..	2.º 3.º 4.º.....	67 50
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	90 »
		85—86..	1.º.....	22 50
El mismo.....	El Brasil.....	83—84..	2.º 3.º 4.º.....	225 »
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	300 »
		85—86..	1.º.....	75 »
El mismo.....	La California.....	83—84..	2.º 3.º 4.º.....	71 10
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	94 80
		85—86..	1.º.....	23 70
El mismo.....	Luzaura.....	83—84..	2.º 3.º 4.º.....	37 50
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	50 »
		85—86..	1.º.....	12 50
El mismo.....	Octava Real.....	83—84..	2.º 3.º 4.º.....	60 »
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	80 »
		85—86..	1.º.....	20 »
El mismo.....	La Exposición.....	83—84..	2.º 3.º 4.º.....	135 »
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	180 »
		85—86..	1.º.....	45 »
El mismo.....	El Corazón de Oro.....	83—84..	2.º 3.º 4.º.....	90 »
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	120 »
		85—86..	1.º.....	30 »
El mismo.....	La Australia.....	83—84..	2.º 3.º 4.º.....	225 »
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	300 »
		85—86..	1.º.....	75 »
El mismo.....	Doña Baldomera.....	83—84..	2.º 3.º 4.º.....	251 19
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	334 90
		85—86..	1.º.....	83 73
D. Cosme Horna.....	San Matías.....	85—86..	Idem.....	60 »
Requé de la Vega.....	San Blas.....	83—84..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	60 »
		84—85..	Idem.....	60 »
		85—86..	1.º.....	15 »
El mismo.....	La Candelaria.....	83—84..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	120 »
		84—85..	Idem.....	120 »
		85—86..	1.º.....	30 »
D. Julian Lopez Gimeno.....	La Americana.....	83—84..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	60 »
		84—85..	Idem.....	60 »
		85—86..	1.º.....	15 »
Enlogio del Olmo.....	Virgen del Carmelo.....	82—83..	4.º.....	45 »
		83—84..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	90 »
		84—85..	Idem.....	90 »
		85—86..	1.º.....	22 50
José Royo.....	La Estrella.....	85—86..	Idem.....	10 »
Cristóbal Ferrer.....	El Sol.....	85—86..	Idem.....	30 »
Bernardino Rocasolano.....	El Porvenir.....	83—84..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	150 »
		84—85..	Idem.....	150 »
		85—86..	1.º.....	37 50

Esteban Campos.....	San Esteban.....	83—84..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	160 »
		84—85..	Idem.....	160 »
		85—86..	1.º.....	40 »
Eugenio Velasco.....	Santa Eladia.....	85—86..	Idem.....	30 »
Cayetano Escribano.....	Santa Bárbara.....	83—84..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	200 »
		84—85..	Idem.....	200 »
		85—86..	1.º.....	50 »
Luis Asensi.....	La Macandita.....	84—85..	3.º 4.º.....	36 80
		85—86..	1.º.....	18 40
El mismo.....	El Rosario.....	83—84..	3.º 4.º.....	60 »
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	120 »
		85—86..	1.º.....	30 »
Mariano Llorente.....	San Roque.....	84—85..	3.º 4.º.....	60 »
		85—86..	1.º.....	30 »
Manuel Berdugo.....	La Purísima.....	83—84..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	200 »
		84—85..	Idem.....	200 »
		85—86..	1.º.....	50 »
Antonio Moreno.....	Segunda Juana Manuela.....	82—83..	3.º 4.º.....	120 »
		83—84..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	120 »
		84—85..	Idem.....	120 »
		85—86..	1.º.....	30 »
El mismo.....	Segundo Angel de la Guarda.....	82—83..	3.º 4.º.....	120 »
		83—84..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	120 »
		84—85..	Idem.....	120 »
		85—86..	1.º.....	30 »
D. Cristóbal Ferrer.....	Nuestra Señora de Lourdes.....	85—86..	Idem.....	30 »
El mismo.....	San Cristóbal.....	85—86..	Idem.....	30 »
El mismo.....	San Rafael.....	85—86..	Idem.....	22 50
D. José Comas.....	Inglaterra.....	82—83..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	180 »
		83—84..	Idem.....	90 »
		84—85..	Idem.....	90 »
		85—86..	1.º.....	22 50
El mismo.....	Irlanda.....	82—83..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	800 »
		83—84..	Idem.....	400 »
		84—85..	Idem.....	400 »
		85—86..	1.º.....	100 »
El mismo.....	Escocia.....	82—83..	4.º.....	240 »
		83—84..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	480 »
		84—85..	Idem.....	480 »
		85—86..	1.º.....	120 »
D. Juan Pío Magro.....	El Niño de la Bola.....	83—84..	3.º 4.º.....	60 »
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	120 »
		85—86..	1.º.....	30 »
Antonio Lozano.....	Infalible de Sabas.....	83—84..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	120 »
		84—85..	Idem.....	120 »
		85—86..	1.º.....	30 »
Juan Pío Magro.....	Santa Matilde.....	83—84..	3.º 4.º.....	50 »
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	100 »
		85—86..	1.º.....	25 »
Miguel Güal.....	Luna Castellar.....	84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	85 63
		85—86..	1.º.....	21 41
Elias Bartolomé.....	Sol de Castellar.....	84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	140 30
		85—86..	1.º.....	35 08
Antonio García Fernandez.....	Carmelita.....	83—84..	4.º.....	27 50
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	110 »
		85—86..	1.º.....	27 50
Luis Asensi.....	La Rica.....	84—85..	4.º.....	30 »
		85—86..	1.º.....	30 »
El mismo.....	Isabelita.....	83—84..	3.º 4.º.....	50 »
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	100 »
		85—86..	1.º.....	25 »
El mismo.....	Eolo.....	83—84..	3.º 4.º.....	60 »
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	120 »
		85—86..	1.º.....	30 »
El mismo.....	San Luis.....	83—84..	3.º 4.º.....	60 »
		84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	120 »
		85—86..	1.º.....	30 »
D. Jorge Lozano.....	Santa Emilia.....	84—85..	1.º 2.º 3.º 4.º.....	80 »

Esta Administración previene á todos los Registradores que se hallan comprendidos en la relación que antecede, que si en el preciso término de ocho días, á contar de esta fecha, no verifican los ingresos de las cantidades que por derechos de Cánón les corresponde, procederá contra ellos por la vía de apremio.

Guadalajara 9 de Setiembre de 1885.—El Jefe de negociado, José Bocio.—V.º B.º—El Administrador, Cereceda.

SECCION CUARTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Secretaria de Gobierno.

Por Real orden de 18 de Agosto último dice el Ministerio de Gracia y Justicia á la Presidencia de esta Audiencia lo siguiente:

"Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación se dice á este Centro lo que sigue:— Excmo. señor: Visto el expediente instruido en este Ministerio en virtud de instancia elevada al mismo por la Asociación de Agricultores de España, solicitando que se adopten cuantas medidas sean necesarias para evitar los perjuicios que á la salud pública ocasionan las falsificaciones y alteraciones fraudulentas de los vinos; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se signifique al departamento del digno cargo de V. E., la conveniencia de que se excite el celo de los Tribunales de Justicia para que procedan á la persecución de los delincuentes en concepto de falsificadores ó intoxicadores, si las sustancias que en su punible industria empleen fuesen de tal naturaleza que comprometan la salud del público."

Lo que por acuerdo de V. I. se inserta en los *Boletines oficiales* de las provincias del territorio para conocimiento de las autoridades judiciales del mismo, que participarán á esta Superioridad quedar enteradas y en cumplir lo mandado.

Madrid 7 de Setiembre de 1885.—Antonio Donderis.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Cédula de Citación.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital y su partido, fecha 30 de Agosto último, en la causa que se sigue por amenazas á Tomás Frutos, vecino que fué de Moherando, se cita á Juan Alarden Bartolomé, vecino de Castiblanco, partido de Sigüenza en esta provincia, de oficio jornalero, de 46 años y criado que fué del Tomás, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, á fin de que bajo los apercibimientos legales, comparezca ante expresado Sr. Juez, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de prestar declaración en la causa mencionada.

Y en cumplimiento de lo mandado en expresada providencia y artículo 432 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente que firmo en Guadalajara á 2 de Setiembre de 1885.—El actuario, Eugenio Diez, por García.

HABANA.—MONSERRATE.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Monserrate ha librado el edicto que dice así:

"D. Alejandro Laurel y Rodríguez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Monserrate.—Por este segundo edicto se convoca á los que se crean con derecho á heredar á D. Tomás Luis García Villalta, natural de Sigüenza, de 73 años de edad, viudo y Capitán retirado de

Infantería, el cual murió en esta ciudad el 24 de Noviembre de 1882, dejando como bienes dos casas en esta capital, las ropas de su uso, varios muebles y la cantidad de cinco mil ochocientos pesos oro, depositados en el Banco Español, y que por virtud de ciertas extracciones que se han hecho para atenciones del juicio, se ha reducido á la de tres mil ciento treinta y cuatro pesos setenta y cinco centavos; haciéndose presente que esta convocatoria es por término de veinte días, contados desde la fijación de los edictos en el último de los pueblos en que se verifique, y que, á consecuencia del primer llamamiento se han presentado alegando derechos á la herencia como parientes del finado, dentro del quinto grado, don Isaac, D. Andrés, D. Benigno, D.^a Ignacia, doña Concepción, D. Juan y D. Felipe Villalta y Pérez.—Habana 19 de Mayo de 1885.—Alejandro González.—Por su mandado, Julio Riverón."

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de Guadalajara libro el presente.

Habana fecha ut supra.—Julio Riverón.

SIGÜENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia de D. Laureano Cabrera, contra D. Víctor Gomez y su esposa Doña Amalia de Gaviña y Cuadra, vecinos de esta ciudad, sobre pago de pesetas y para hacer efectivas las costas causadas á su instancia por la D.^a Amalia, se embarga como de la propiedad de la misma y se vende en pública, triple, simultánea y segunda subasta la finca urbana que con su tasación, rebajado el 25 por 100 de la primera, es la que sigue:

Una casa señalada con el núm. 20 de la calle del Cristo, en Torrejón de Ardóz; lindante al frente con dicha calle, por la derecha con casa de Enrique Gaviña, por la izquierda con la de D. Eduardo Holgado, antes D. Bonifacio Ramos y por la espalda con corrales de la de herederos de D. Pedro Sanz, tasada en 9.226'50 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 26 del mes corriente, de doce á una de él, en este Juzgado, en el de primera instancia de Alcalá de Henares y en el municipal de Torrejón de Ardóz, con advertencia de que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación y el de depositar en el acto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Y dicha finca, hasta el día 14 de Marzo último, figura gravada en el Registro de la propiedad con un censo de 1.000 pesetas, sin que conste por quien fué impuesto, sus réditos ni persona que tenga derecho á percibirlos. Una hipoteca en cantidad de 6.000 pesetas, impuesta por D.^a Amalia Gaviña y Cuadra, con licencia de su esposo D. Víctor Gomez, á favor de D. Domingo Barca y Damian, en garantía de un préstamo de 7.000 pesetas que éste le hizo sin interés alguno y que sería devuelto el 15 de Agosto de 1883. Y una anotación preventiva de embargo en los autos ejecutivos de que procede este edicto y cuyo embargo se alzó por auto de 24 de Noviembre del año próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta. Dado en Sigüenza á 5 de Setiembre de 1885.—Manuel del Valle.—Franco Pastor.

COGOLLUDO.

D. Benigno de Linares y La Madriz, Juez de instrucción de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 30 de Agosto próximo pasado desapareció de esta villa Eustasio Martínez, natural de Medina-celi, pastor, como de 25 años de edad, estatura baja, pelo rubio, barba regular, ojos azules, sin dientes en la mandíbula superior; viste blusa azul rayada, pantalon de pana color café, sombrero negro bajo y calza albarcas de cuero.

Por tanto ruego á todas las autoridades se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca del mencionado Eustasio, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Cogolludo á 9 de Setiembre de 1885.—Benigno Linares.—P. S. M.—José Maria Gordo.

ATIENZA.

D. Antimo Atienza y González, Juez de primera instancia en lo civil y de instrucción en lo criminal, de esta villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que el día 25 del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la subasta de la casa que luego se expresará, sita en el pueblo de Hiendelaencina, embargada al ejecutado Julian Serrano, vecino de dicho pueblo, para con su producto hacer pago á D. Ruperto Varas Lafuente, vecino y del comercio de esta villa, de la cantidad de 649 pesetas 62 céntimos y medio que le es en deber, procedentes de géneros sacados de su comercio, costas y gastos del juicio ejecutivo seguido contra el mismo á instancia del Sr. Varas, sobre pago de dicha cantidad y costas, cuya subasta se verifica con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Una casa-habitación situada en la calle del Comercio, del pueblo de Hiendelaencina, número 4, que mide por frente 6 metros 50 centímetros por 8'50 de fondo; linda por la derecha entrando, travesía de la calle Mayor, por la izquierda con casa de Faustino Gomez y por la espalda con corrales de D. Alejandro Olivier y Blas Cuenca, tasada por los peritos, uno nombrado por el ejecutante y el otro por el Juzgado, mediante la rebeldía declarada del ejecutado, en 1.000 pesetas.

Quien quisiere hacer postura, acuda en el citado día y hora al local de Audiencia de este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere, si es arreglada á derecho y previamente consigna sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta; advirtiéndole, que la expresada casa no consta tenga carga ni gravámen alguno, ni está inscrita en el Registro de la propiedad á nombre del ejecutado, por cuya razón se está haciendo información posesoria según manifiesta la representación del ejecutante.

Dado en Atienza á 5 de Setiembre de 1885.—Antimo Atienza González.—El Actuario, Fernando Rodriguez Fernández.

SECCION QUINTA

Ayuntamientos constitucionales.

BRIHUEGA.

En atención á las circunstancias por que la salud pública viene atravesando, el Ayuntamiento, ha acordado suspender la feria que en esta vi-

lla se celebra los días 14, 15, 16 y 17 del corriente mes; rogando á los señores Alcaldes den la mayor publicidad á este anuncio para evitar perjuicios á las personas que pensarán concurrir á la indicada feria.

Brihuega 7 de Setiembre de 1885.—El Alcalde interino, Antonio Ortega.—El Secretario, Julián Concha.

SIGUENZA.

El Ayuntamiento de esta ciudad, de acuerdo con la Junta de Sanidad, ha determinado, en sesión de ayer, el suspender la feria que de tiempo inmemorial venía celebrándose en esta población en los días 4, 5, 6 y 7 de Octubre próximo, aplazándola para los días 24, 25, 26 y 27 del mismo, si las circunstancias sanitarias lo permitieran, y de no suceder así, con la debida anticipación se anunciaría los días en que debiera realizarse.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los que acostumbran ó les pueda convenir el concurrir á la citada feria.

Siguenza 11 de Setiembre de 1885.—El Alcalde Presidente, Felipe Gamboa.

JADRAQUE.

En atención á las circunstancias especiales por que ha atravesado esta localidad y por más que según dictámen facultativo, en este día sigue decreciendo la epidemia colérica; este Ayuntamiento ha acordado suspender la feria que se celebraba en los días 21, 22, 23 y 24, trasladándola á los días 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Octubre.

Lo que se hace público á los fines oportunos. Jadraque 13 de Setiembre de 1885.—El Alcalde Presidente, José Yagüe.—P. A. del A.—Tomás Costero y Rojo, Secretario.

PINILLA DE JADRAQUE.

Prévia la venia del Sr. Gobernador civil, se subastan tres estéreos de leña gruesa y ramaje, que procedente del monte de estos propios se halla depositada en este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 19 del presente y hora de once á doce de su mañana, en la Sala capitular, bajo el tipo de 5 pesetas en que han sido tasados por la Superioridad.

Pinilla de Jadraque 5 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Mariano Morales.

SACECORBO.

Por Pedro Gutierrez Ranz, vecino de esta villa, se me da parte de que el día 6 del actual desapareció del término municipal del pueblo de Tortonda, donde se encontraba trabajando este vecino, una mula de su propiedad, de la señas que á continuación se expresan.

Por tanto, ruego á la Autoridad en cuyo pueblo se encontrare, se sirva recogerla y darme aviso de ello.

Sacecorbo 10 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Nicolás Plaza.—P. S. M.—Eduardo Sanz, Secretario.

Señas.

Edad 4 años, alzada regular, pelo color de rata, con un lunar blanco en cada costillar y una cicatriz en el garrón izquierdo, con más una raya negra en la cola y herrada de una mano sola, cabeza grande.

MANDAYONA.

Según me participa el Alcalde de barrio de Aragosa, se halla depositada convenientemente en dicho pueblo, desde el día 8 del actual, una mula de las señas que á continuación se expresan y á pesar de las diligencias practicadas no se ha presentado el dueño á recogerla.

Lo que se hace público para conocimiento de la persona á quien interese y pueda presentarse en esta Alcaldía con los documentos necesarios, abonando los gastos causados, y no haciéndolo en el término de quince días, se venderá con arreglo á la ley.

Mandayona 10 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Quintin Yela.—El Secretario, Vicente Sanz.

Señas de la mula,

Edad 5 años, alzada unas seis cuartas, pelo pardo, con un lunar en el costillar derecho y otro más grande en el mismo lado, herrada sólo de una mano, tiene una lista negra en los cuadrillos.

HORTEZUELA DE OCEN.

Habiendo desaparecido ó extraviado hace 15 días, ó sea desde el día 18 de Agosto último, de la ganadería de D. Eusebio Laina, Alcalde Constitucional y vecino de este pueblo, dos reses de cabrío de las señas que á continuación se expresan, sin saber su existencia, por más que se han practicado las más vivas diligencias en su busca, se hace saber á las autoridades y pastores donde pudieran permanecer, den á este anuncio la mayor publicidad posible y lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, que abonará todos los gastos ocasionados.

Hortezuela de Ocen 7 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Eusebio Laina.

Señas de las reses.

Una cabra andosca, blanca, con arpada en la oreja derecha, muesca en la punta de la oreja izquierda, ó sea en la junta de delante y un poco despuntada.

Otra primala, blanca, un poquito más oscura, moga por no tener más que un cuerno.

EL VILLAR DE COBETA.

Habiendo desaparecido cinco caballerías de este término jurisdiccional, se insertan á continuación las señas de las mismas por si fueren habidas se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía.

El Villar de Cobeta 11 de Setiembre de 1885.—P. O.—Demetrio Navarro.

Señas de las caballerías.

Un macho, alzada algo más de 6 cuartas y media, pelo pardo, un poco delgado, herrado de las manos.

Otro macho cerrado, pelo castaño oscuro, alzada 6 cuartas y media algo más y una cicatriz en el lomo, próxima á la cinchera, va herrado de pies y manos.

Otro macho pardo, cerrado, alzada 6 cuartas y media y en una pata una cicatriz de una sonrajadura.

Una mula entre parda, de algo más de 6 cuartas, cerrada, en la pechuga del lado izquierdo lleva una rozadura de la trilladera.

Un macho cerrado, de 10 á 11 años, herrado de las manos, pelo pardo oscuro, lleva dos lunares, alzada 5 cuartas y media poco más ó menos.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

PASTOS SUPERIORES Y ABUNDANTÍSIMOS.

Colonia Asunción, Brihuega. Siete montes, tres dehesas, abrevaderos y tinados correspondientes, sin haber entrado ganado en gran parte de la finca hace dos años; se darán á un precio sumamente arreglado, pues lo que más se desea es que lo conozcan los ganaderos; advirtiéndolo que se podrán mantener de 4.000 á 5.000 carneros.

El Administrador de la finca, Sr. Quiñones, la enseñará y admitirá proposiciones. También se carbonea.

COMPAÑÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA,
Y DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE.

AVISO AL PÚBLICO.

Durante las actuales circunstancias, hasta nuevo aviso, han acordado ambas Compañías suprimir, á partir desde el día 22 de los corrientes, los trenes express números 49 y 50 que vienen verificándose entre Madrid y Barcelona.

Por consiguiente, los últimos trenes de dicha clase que por ahora circularán, serán el descendente del sábado 19 y el ascendente del lunes 21.

Madrid 11 de Setiembre de 1885.

INTERESANTE.

Papel de barba y cortado, blanco y rayado; plumas, tinta, tinteros y escribanías; pupitres, carteras, plumeros, cepillos y toda clase de objetos de escritorio y dibujo.

Retratos de S. M. el Rey, Purísimas, cuadros de honor, distribución, etc., puestos con moldura y cristales; mapas, cuadros del sistema métrico, máximas morales, carteles, tablas de Aritmética y oraciones; libros, cuadernos rayados y toda clase de material para Escuelas, Secretarías, etc.

Sellos en metal y caoutchouc para Corporaciones y particulares; impresos para escuelas, idem de inquilinato y de fincas rústicas, todas las obras vigentes de Administración de D. Eusebio Freixa, etc.

El Extracto del CATALOGO del Establecimiento, así como los libros de que es autor y otros que se tienen pedidos al Sr. Ramirez, pueden recogerse aprovechando la venida á los asuntos de quintas en la librería del mismo

Mayor baja 21, frente á San Andrés.

SALINA TITULADA ALMALLÁ.
TERMINO DE TIERZO.

Desde el día 15 de este mes, queda abierta al público la venta de Sal, al precio de costumbre, 2 pesetas quintal.

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.